

# Boletín Oficial

## del Excmo. Ayuntamiento

### de Melilla

#### TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)  
POR INSERCIÓN

|                    |       |     |
|--------------------|-------|-----|
| Una plana .....    | 1.500 | pta |
| Media plana .....  | 750   | id. |
| Cuarto plana ..... | 375   | id. |
| Línea .....        | 15    | id  |

Pago anticipado

#### TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

|                            |       |     |
|----------------------------|-------|-----|
| Melilla y provincias ..... | 750   | pta |
| Extranjero .....           | 1.250 | »   |

Pago anticipado

SE PUBLICA  
LOS JUEVES

Año LXII

Número suelto: 40 pta. Año corriente

• • 80 • • atrasado

Núm 3.063

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1989

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

11 DE ENERO DE 1990

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### NEGOCIADO DE ARCHIVO-BIBLIOTECA BOLETIN OFICIAL A V I S O

Se avisa a los señores suscriptores del «Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Melilla» que el pago de la cuota correspondiente a la renovación de la suscripción para el año 1990, debe efectuarse a partir del 22 de Diciembre de 1989, y hasta el 31 de Enero de 1990.

El importe anual es de setecientas cincuenta pesetas (750 Ptas.), y podrá pagarse en las oficinas del Boletín en horario de nueve a trece horas.

Las nuevas suscripciones han de formalizarse y igualmente las oficinas del Boletín Oficial de la Ciudad (Archivo Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento. Palacio Municipal). Plaza de España s-n), siendo el importe el mismo que el de las renovaciones.

Melilla, 21 de Diciembre de 1989

(1) El Editor Administrador, Fdo.: Vicente Moga Romero.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Juicio Falta núm. 1203-88

Auto.— En Melilla a 29 de Junio de 1989

H E C H O S

1.º— Que de lo actuado aparece que en este Juzgado se incoó expediente de juicio de faltas por imprudencia generadora de daños.

Contra José Martín Fernández y Mohand Abderkade

En el que la última diligencia practicada lo fué con fecha 1 de Julio de 1988

Sin que desde entonces se haya realizado ninguna otra por la escasez de personal y el extraordinario volumen de trabajo que se ha registrado en este Juzgado durante el año último.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º— Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 114, en relación con el número 7.º del artículo 112 todos ellos del Código Penal, procede declarar prescrita la falta por la que se sigue este procedimiento con reserva de acciones civiles a los posibles perjudicados.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

Se declara prescrita la falta por la que se ha seguido este procedimiento con expresa reserva de las acciones civiles a los perjudicados si los hubiere; archívense estas actuaciones previa notificación al Sr. Fiscal.

Así por éste en Auto lo proyectó, mando y firmo el Sr. don Antonio Márquez Martínez, Juez de Distrito da ésta Ciudad, de lo que doy fé.

(2) La Secretaria Fdo.: Clara Peinado.

**Intervención del Territorio Franco de Melilla**

Expte. C-67-89

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

1.º— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3º del núm. 1 del Artículo 1º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Artículo 12 de la misma.

2.º— Declarar responsables de la misma a don My Abdellah Assanoussi.

3.º— Imponer las siguientes multas: A.D. My Abdellah Assanoussi 28.500 ptas

4.º— Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

5.º— Declarar el comiso de los géneros aprehendidos

Durante el plazo de ochos días hábiles, a partir de la publicación de la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(3) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José María Carbonero González, en Melilla, por la presente notifico a las Empresas del Régimen General:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha 20-12-89 recaída en el expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrable los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 716-86 de 7 de Marzo, y como quiera que el débito perseguido, es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la S.S., se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores en su caso.

Nombre Deudor, Astilleros de Melilla, S.A. 52-4276-54 Importe Débito 2.709 205 Período 6-86 a 11-87

Nombre Deudor S. A. B. M. E. S. A. (52-5147-52) Importe Débito 340.892 Período 3-86 a 8-86

(4) El Tesorero Territorial, Fdo.: Ignacio Romero Núñez de Prado

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, en Melilla, por la presente notifico a las Empresas del Régimen Especial de Autónomos:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha recaída en el expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrable los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23-10-86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 716-86 de 7 de Marzo, y como quiera que el débito perseguido, es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la S.S., se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores en su caso.

Nombre Deudor, Pablo Oswaldo Capella, (52-701-417-56) Importe Débito 175 426 Período 1-85 a 12-85

Nombre Deudor, Hamed Harkach Milud, (52-701-444-83) Importe Débito 43.856 Período 3-85

Nombre Deudor, Juan Porrás López, (52-700.802-23) Importe Débito 124 266 Período 1-84 a 9-84

(5) El Tesorero Territorial, Fdo.: José M.ª Carbonero González.

**Ministerio de Industria y Energía**

DIRECCION PROVINCIAL

Autorización Administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617-1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de L.S.A.T. desde «C.T. Parque Hdez. a C.T. Prefabricado.» cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Melilla.
- Lugar donde se va a establecer la instalación.

En el Parque Hernandez discutiendo, su corto trazado, entre el C.T. existente y el que se pretende instalar, por el interior de dicho Parque.

c) Finalidad de la instalación: Conexión del nuevo C.T. Prefabricado para atender la demanda del recinto ferial y festejos.

d) Características: Línea de 5 Kv. Instalación subterránea bajo tubos de PVC de 110 mm. de diámetro, protegidos por dado de hormigón, con arqueta registrable. Longitud total del tendido de 30 m. Conductor de aluminio armado de 3(1 x 95) mm<sup>2</sup> de sección con aislamiento EPR y cubierta de PVC tipo RHV 6-10 KV de tensión nominal. Cajas terminales 1 de 24 Kv. Interruptor Orma-Rup CK de 24 KV-400 A. Protecciones según las MIE-RAT.

e) Procedencia de materiales: Nacional

f) Presupuesto: 269.600 ptas.

g) Autor Proyecto: D Manuel Magaña Juan, Ingeniero Técnico Industrial. Colegiado núm. 1528 del C.O.P.I.T.I. de Málaga.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Minist. de Industria y Energía, sita en calle Roberto Cano, número 2 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, a 31 de Octubre de 1989

(6) El Director Provincial Fdo : Ilegible.

## Intervención del Territorio Franco de Melilla

Falta Reglamentaria Lita núm. 39-89

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a quien acredite ser su dueño o usuario, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.E.V. A. con fecha de 22-11-89 habiéndose intervenido el vehículo marca Mercedes matrícula 8306-3-7 con bastidor núm. 115 115 10 348899.

Como presunto infractor y conforme dispone el Atr. 9º del R.D. 2631-85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado, formule las alegaciones que estime convenientes.

Melilla, a 1 de Diciembre de 1989

(7) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### DIRECCION ESPECIAL PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de expediente sancionador núm. 10 80 se formula a don Alfonso Sánchez Martínez

conforme a lo regulado en el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de Julio de 1968, y bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

### CARGOS

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario.

Dicha circunstancia constituye motivo de desahucio a tenor de lo dispuesto en la causa 6ª del artículo 138 del antedicho Reglamento.

Melilla, a 20 de Noviembre de 1989

(8) El Instructor, Fdo.: Gabriel M. Yagüe Alvaro

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### DIRECCION ESPECIAL PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de expediente sancionador núm. 21-89 se formula a don Vicente Padilla Martínez, conforme a lo regulado en el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de Julio de 1968, y bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

### CARGOS

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario.

Dicha circunstancia constituye motivo de desahucio a tenor de lo dispuesto en la causa 6ª del artículo 138 del antedicho Reglamento.

Melilla, a 20 de Noviembre de 1989

(9) El Instructor, Fdo.: Gabriel M. Yagüe Alvaro.

## Administración de Aduanas e Impuesto Especiales

### E D I C T O

Don Antonio Bravo Menéndez, Administrador de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de AVILES.

Hago Saber: Que con fecha 12 de Septiembre de 1989, se dictó Propuesta de Resolución del expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 39-89 en la que se acordó:

1.º— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso segundo del núm. 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º— Declarar responsable de la misma a don M' Hamede Mohamed Kaddur, provisto de D.N.I. núm. 45.287.225, vecino de Melilla.

3.º— Imponerle una multa de cincuenta y cuatro mil treinta y seis pesetas (54.036 ptas.)

4.º— Declarar el comiso de los géneros aprehendidos para darles el destino reglamentario.

Contra la presente Propuesta de Resolución, podrán presentarse las alegaciones que se estimen convenientes a la defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Avilés a 31 de Octubre de 1989

(10) El Administrador de la Aduana, Fdo.: Antonio Bravo Menéndez.

## Juzgado de lo Social de Melilla

### Edicto de Notificación de Sentencia

En virtud de lo resuelto por el Ilmo. Sr. don Alvaro Espinosa Cabezas, Magistrado de lo Social de esta ciudad, en los autos de juicio oral núm. 308-89, sobre Jubilación seguidos a instancia de Carmen Madrid Alamo, contra El INSS, Tesorería Seguridad Social, S.A. Abastecedora de Alhucemas y la Estrella S.L. se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 125.— En la Ciudad de Melilla a 17 Octubre de 1989.— Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social de esta ciudad don Alvaro Espinosa Cabezas los presentes autos de juicio verbal número 308-89 en reclamación de pensión de jubilación, seguidos a instancia de Carmen Madrid Alamo, contra el Inss, Tesorería General de la S.S.; S.A. Abastecedora de Alhucemas y la Estrella S.L. y teniendo en consideración los siguientes antecedentes de hechos y Hechos Probados.— Fallo: Que estimando la demanda que encabeza las presentes actuaciones debo declarar y declaro el derecho de la actora a percibir la pensión de jubilación S.O.V.I. condenando a las entidades gestoras demandadas I.N.S.S. y Tesorería Territorial de la S.S. y a las empresas S.A. Abastecedora de Alhucemas y la Estrella S.L. a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada pensión, sin perjuicio del anticipo del pago de la misma por las entidades gestoras. Reservando a las Entidades Gestoras el derecho a repetir.— Contra la presente sentencia cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberá

anunciarse ante este Juzgado de lo Social en el término de cinco días — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada La Estrella S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 20 de Octubre de 1989

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

## Audiencia Provincial de Almería

### E D I C T O

Por el presente, se llama, cita y emplaza al acusado Halifa Abderrahaman Mohamed, natural de Melilla, nacido el día 2 de Mayo de 1968, hijo de Abderrahaman y de Famma, con D.N.I. 45.284.538, con último domicilio conocido en Melilla C- Monte María Cristina Rio Jucar núm. 10, a fin de que en el término de 10 días comparezca ante este Tribunal, a fin de responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el Procedimiento Abreviado 734-89, procedente del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Almería, por delito contra salud pública, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa de las Autoridades y Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y captura del mismo, que será ingresado en prisión por la causa indicada y a disposición de este Tribunal.

Dado en Almería, a 11 de Diciembre de 1989

El presidente, Fdo.: (Ilegible)

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Excmo. Ayuntamiento de Melilla

### Cementerio Municipal de la Purísima Concepción

Que según relación que remite el Sr. Administrador del Cementerio Municipal de esta Ciudad, de las sepulturas que durante el presente mes vencen el plazo de cinco años por el que fueron adquiridas, que se remite para las autorizaciones de la Autoridad competente, al objeto de una vez autorizadas sean exhumados los restos que en ellas yacen al Osario General, caso de no ser renovadas nuevamente.

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, María Eugenio Aparicio, Lugar, Parcela, 31 Fila 6 Núm. 4 Fecha, día 17 Mes Diciembre Año 1984

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Pilar Aranegui Quintana, Lugar, Parcela 33 Fila 7 Núm. 8 Fecha, día 18 Mes Diciembre Año 1984

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Antonia Bustos Martínez, Lugar, Parcela 20 Fila 2 Núm. 13 Fecha, día 23 Mes Diciembre Año 1984

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, José González García, Lugar, Parcela S. Fco. Asis Fila 5 Núm. 12 Fecha, día 25 Mes Diciembre Año 1984

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Angel Nieto Martínez, Lugar, Parcela, G.ª Letra D Fila 3 Núm. 11 Fecha, día 27 Mes Diciembre Año 1984

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Josefa González Ortega, Lugar, Parcela, 28 Fila 4 Núm. 7 Fecha, día 28 Mes Diciembre Año 1984

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, Josefa Baños Galdeano, Lugar, Parcela, 35 Fila 5 Núm. 5 Fecha, día 5 Mes Noviembre Año 1984

Nombre del difunto que ocupa la sepultura, María Guzmán Méndez, Lugar, Parcela 28 Fila 5 Núm. 1 Fecha, día 6 Mes Noviembre Año 1984

Melilla, 20 de Diciembre de 1989

(13) El Concejal Delegado, Fdo.: (Ilegible)

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

### E D I C T O

Don José Ramón García Álvarez, Gerente Territorial de Melilla del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Hago Saber: Que por esta Gerencia se ha intentado infructuosamente notificar a los contribuyentes que más abajo se relacionan las liquidaciones de ingreso directo que para cada uno se expresan, no habiendo sido posible efectuarlo porque los interesados se hallan en ignorado para lo, desconociéndose su domicilio actual y no han designado a quienes puedan representarle en esta ciudad, conforme a los artículos 43 y 46 de la Ley General Tributaria de 28 de Diciembre de 1963

Por ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se notifica a las personas interesadas por medio de este Edicto que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Melilla, en el de la Delegación de Hacienda, en el del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y en el Boletín Oficial de la Ciudad para que en el término de 10 días desde su inserción en el citado Boletín Oficial, comparezca en estas oficinas sitas en el Edificio Monumental 2ª planta, o señalen domicilio o representante que reciba las notificaciones procedentes en el entendimiento de que si no lo hicieran, se continuarán los procedimientos tributarios sin intentar nuevas notificaciones.

## RELACION DE CONTRIBUYENTES

| Contribuyente              | N.º Liquidación           |
|----------------------------|---------------------------|
| Ben Mohand Bumedién Amar   | 1.712-87                  |
| Junta Local PB Militares   | 80-89                     |
| » » »                      | 75-89                     |
| » » »                      | 140-89                    |
| » » »                      | 144-89                    |
| » » »                      | 169-89                    |
| » » »                      | 171-89                    |
| Angel Jiménez Viyuela      | 193-89                    |
| » » »                      | 194-89                    |
| » » »                      | 195-89                    |
| » » »                      | 196-89                    |
| » » »                      | 197-89                    |
| » » »                      | 198-89                    |
| » » »                      | 199-89                    |
| » » »                      | 200-89                    |
| » » »                      | 201-89                    |
| » » »                      | 202-89                    |
| » » »                      | 203-89                    |
| Luisa Chocrón Obadia       | 249-89                    |
| Luisa Chocrón Obadia       | 250-89                    |
| Angel Jiménez Viyuela      | 491-89                    |
| » » »                      | 492-89                    |
| » » »                      | 513-89                    |
| » » »                      | 514-89                    |
| » » »                      | 569-89                    |
| » » »                      | 618-89                    |
| Abdelkader Mohamed Mohamed | Exp. Sancionador<br>11-88 |
| Tomás López Muñoz          | N.º Rfª: 4061201          |
| Tomás López Muñoz          | N.º Rfª: 4061202          |
| Luisa Chocrón Obadia       |                           |
| Luisa Chocrón Obadia       |                           |
| Propietario de Larache 60  |                           |
| Propietario de Siyon 40    |                           |

Lo que se hace público en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo para general conocimiento.

Melilla, 18 de Noviembre de 1989

(14) El Gerente Territorial, Fdo.: José Ramón García Álvarez.

**Intervención del Territorio Franco de Melilla**

Expte. C-26-88

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor, procede dictar la siguiente resolución:

- 1.º— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2º del núm. 1 del Artículo 1º de la Ley Orgánica 7-82, de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Artículo 12 de la misma.
- 2.º— Declarar responsables de la misma a don Kemais Ben Madhi.
- 3.º— Imponer las siguientes multas: A.D. Kemais Ben Madhi 60.000 ptas.
- 4.º— Declarar no haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.
- 5.º— Declarar el comiso del vehículo. (BMW-520, matrícula alemana 206-2-5589)

Se significa que durante el plazo de ocho días hábiles a partir del recibo de la presente notificación, podrá Vd. presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

(15) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**

DIRECCION ESPECIAL

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de expediente sancionador núm. 22-89 se formula a don Juan Castillo Martínez, conforme a lo regulado en el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de Julio de 1968, y bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

**CARGOS**

No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente del beneficiario.

Dicha circunstancia constituye motivo de desahucio tenor de lo dispuesto en la causa 6º del artículo 138 del antedicho Reglamento.

Melilla, a 20 de Noviembre de 1989

(16) El Instructor, Fdo.: Gabriel M. Yagüe Alvaro.

**Excmo. Ayuntamiento de Melilla**

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de Diciembre pasado, acordó aprobar inicialmente el Plan Especial de Rehabilitación de los Cuatro Recintos Fortificados (Barrio de Medina Sidonia).

De conformidad con lo establecido en el art. 128 del Rgl. de Planeamiento de la Ley del Suelo, se somete la citada aprobación al trámite de información pública durante el cual el expediente quedará a disposición de aquellos que quieran examinarlo que podrán, en ese mismo período, deducir las alegaciones pertinentes.

El anuncio de la citada aprobación inicial se insertará tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el de la Ciudad, comenzando a contarse el plazo a partir de la última publicación. Asimismo, se anunciará en uno de los periódicos de la localidad.

Melilla, 8 de Enero de 1990

(17) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

**Excmo. Ayuntamiento de Melilla**

NEGOCIADO: URBANISMO

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de Diciembre de 1989, acordó aprobar el expediente a que se refiere el siguiente.

Asunto: P.E.R.I. «Cerro de San Lorenzo»; Promotor Excmo. Ayuntamiento.

Visto el presente, expediente, el cual fué aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el 8 Julio pasado y provisionalmente el 7 de Noviembre último y visto, asimismo, que sometido el expediente a informe no vinculante de la Comisión Provincial de Urbanismo ésta lo emite favorable el día 15 del actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del R. Decreto Ley 16-81, se adopta la siguiente.

Propuesta de Acuerdo: Aprobar definitivamente el citado Plan Especial de Reforma Interior «Cerro de San Lorenzo»

Lo que se publica para conocimiento del público en general.

Melilla, 8 de Enero de 1990

(18) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca.

## Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Melilla

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 1 de los de Melilla.

Hago Saber: En los autos 259 89 de Incidentales sobre Separación Conyugal, seguidos a instancias de doña Sabah Ahmed Mohamendi, que actuó representada por el Procurador don Francisco Aguilera Merchán y dirigida por el Letrado don Crescencio Saiz López, contra don Ahmed Mohamed Hammu, incomparecido en las presentes actuaciones, ha recaído Sentencia, cuyo Fallo es como sigue:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Aguilera Merchán, en representación de don Sabah Ahmed Mohamendi, contra su esposo, don Ahmed Mohamed Hammu, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro la separación judicial de ambos cónyuges, adjudicándose a la esposa el domicilio conyugal y acordarse la liquidación del régimen económico matrimonial, que se llevará a cabo en ejecución de Sentencia. Una vez firme esta Sentencia, librese exhorto al Sr. Juez-Encargado del Registro Civil de Melilla para la inscripción del divorcio al margen del Acta de Matrimonio, obrante al Tomo 62 Página 535 Todo ello sin especial pronunciamiento sobre costas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido y declarado en rebeldía, don Ahmed Mohamed Hammu, expido el presente en Melilla, a 20 de Diciembre de 1989

(19) El Magistrado Juez, Fdo.: (Ilegible)

## Intervención del Territorio Franco de Melilla

Falta Reglamentaria Lita núm. 38-89

Habiendo sido imposible la notificación personal y de conformidad con lo autorizado por el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a quien acredite ser su dueño o usuario, que en esta Dependencia se instruyen diligencias por Falta Reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, que tiene su causa en acta de hechos levantada por el S.E.V.A. con fecha de 22-11-89 habiéndose intervenido el vehículo marca Volkswagen matrícula DD-58-NN con bastidor núm. 1793032430

Como presunto infractor y conforme dispone el Atr. 9º del R.D. 2631-85 de 18 de Diciembre, tendrá de manifiesto el expediente durante un plazo de quince días hábiles a partir de la Publicación de la presente notificación en el B.O. de Melilla, para que, en el plazo indicado, formule las alegaciones que estime convenientes.

Melilla, a 1 de Diciembre de 1989

(20) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

## Intervención del Territorio Franco de Melilla

Transcurrido el plazo concedido al presunto propietario o sus representantes legales, no se personó nadie en esta Intervención, por lo que se ha procedido a declarar el abandono definitivo, a tenor de lo dispuesto en el art. 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas y la venta en pública subasta de la mercancía que en el anexo se relacionan.

### A N E X O

Expte. Abandono núm. 214-89 3 cubiertas marca Good Year; 3 cubiertas marca Dunlop; 1 cubierta marca Pirelli; 2 cubiertas marca Bricestone; 1 cubierta marca Balunga Stell, 1 cubierta mod. continental; 1 cubierta marca Viking Sport Seel, todas ellas usadas.

Expte. Abandono núm. 286-89 Vehículo Peugeot 504, matr. holandesa 74 PG-72

Expte. Abandono núm. 288-89 Vehículo Renault-18, matrícula holandesa FD-13-ZR.

Expte. Abandono núm. 289-89 2 botellas coñac Napoleón y 40 Kg. pimienta negra.

Expte. Abandono núm. 290-89 80 latas cerveza marca Amstel; 4 botellas de Whisky Dyc, 4 cartones de vino tinto.

(21) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio de Faltas 1366-88

Por la presente se notifica a Abdelkader Mohamed Said, que autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelkader Mohamed Said y Alí Amar Alí de la falta de que mutuamente se imputaron, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 1 de Diciembre de 1989

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio de Faltas 10-89

Por la presente se notifica a Aomar Tahar Mohamed, que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo Que debo condenar y condeno a Ahomar Tahar Mohamed como autor responsable de ofensas leve a agente de la autoridad, a las penas de multa de 7.500 pesetas con arresto suststutorio de 6 día caso de insolvencia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Noviembre de 1989

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible):

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación — Juicio de Faltas 649 89

Por la presente se notifica a José Carlos Martínez Porras que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Compañía Lepanto, como responsable civil directo a indemnizar a María Dolores Alcántara Martínez con la suma de 47.090 pesetas y al pago de honorarios y gastos de peritación, más los intereses legales de dichas sumas hasta el completo pago de las mismas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día o en el siguiente día hábil de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla, a 27 de Noviembre de 1989

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio de Faltas 559-89

Por la presente se notifica a la Compañía La Paternal que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Meliveo Benchimol como autor responsable de una falta de imprudencia generadora de lesiones y daños, a la pena de multa de 1.500 pesetas con arresto sustitutorio de un día caso de insolvencia y que la Compañía La Paternal-Sica como responsable civil directo indemnice a Carlos Bonilla Montero representante legal de José Bonilla Sánchez con las sumas de 40 000 pesetas por los días de incapacidad, y con la de 74 544 pesetas por daños en el ciclomotor más los intereses legales de dichas sumas hasta el completo pago de las mismas, y al

pago de honorarios y gastos de peritación absolviéndose libremente a Carlos José Bonilla Sánchez de la falta que inicialmente se le imputó.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Noviembre de 1989.

(25) El Secretario Firmado. (Ilegible).

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Don José María Carbonero González, en Melilla por la presente notifico a las Empresas del Régimen Autónomos que se relacionan a continuación:

Por Resolución de esta Tesorería Territorial de fecha recaída en el expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrable los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 141.4 de la O.M. de 23-10.86, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 716-86 de 7 de Marzo, y como quiera que el débito perseguido, es debido a descubiertos en la cotización, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Tesorería Territorial de la S.S., se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la Empresa en su actividad y baja de los trabajadores en su caso.

Nombre Deudor, Mohamed Hammu Hamed, Importe Debito 175.426 Período 1-85 a 12-85

(26) El Tesorero Territorial, Fdo.: José M.<sup>a</sup> Carbonero Gonzalez.

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio de Faltas 1289-89

Por la presente se notifica a Aicha Amar Aomar que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Aicha Amar Aomar y a Mimona Buzian Kaddur de la falta que mutuamente se imputaron, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.



Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Noviembre de 1989

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

## Juzgado de Distrito de Melilla

Juicio Falta núm. 2072-88

Don José María Baza Baleyrón Secretario en Funciones del Juzgado de Distrito de Melilla.

Doy Fe y Testimonio: Que en autos de juicio verbal de faltas núm. 2072-88 obran los particulares del tenor literal siguiente:

Auto.— En Melilla a 29 de Noviembre de 1989

Dada cuenta; la anterior sentencia se declara firme, y

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.— Tramitados en éste Juzgado autos de Juicio de faltas núm. 2072-88, de lo actuado aparece que, el día 6.10.88, cuando Enrique Varo González conducía el vehículo oficial matrícula P.G.C. 5843-S por la Avenida General Macías, al girar a la izquierda para dirigirse a la calle Jardines, alcanzó a Mohamed Idarif en el centro de la calzada de forma que no ha podido determinarse, ya que no aparece probado de modo claro que aquél retrocediera o no, sufriendo lesiones que curaron sin defecto ni deformidad a los treinta y ocho días de asistencia facultativa e impedimento para sus ocupaciones habituales habiendo tenido gastos médicos farmacéuticos por valor de 9.117 ptas.

Segundo.— Seguidas diligencias sobre los precitados hechos, en las mismas recayó sentencia absolutoria en fecha 23.9.89 sin que se haya interpuesto recurso dentro del plazo legal.

Tercero.— El perjudicado Mohamed Iarif no ha renunciado a la acción civil, ni la ha reservado para ejercitarla separadamente.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.— Que conforme determina el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122-62 de 24 de Diciembre sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, en el caso, entre otros, de que en un proceso penal recayere sentencia absolutoria, si el perjudicado no hubiere renunciado a la acción civil ni la hubiere reservado para ejercitarla separadamente, antes de acordar el archivo de la causa, se dictará Auto en el que se determine la cantidad máxima a reclamar.

Segundo.— Que conforme determina el artículo 23 del Reglamento del Seguro Obligatorio de responsabilidad civil derivada del Uso y Circulación de Vehículos de Motor de 19 de Noviembre de 1964, modificado por Real Decreto de 30 de Diciembre de 1986, procede asignar a el perjudicado Mohamed Iarif la cantidad máxima de sesenta y siete mil pesetas con cargo al Consorcio de Compensación de Seguros.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones de general aplicación.

### PARTE DISPOSITIVA

Que debo dictar y dicto Auto de responsabilidad objetiva, fijándola en la cantidad máxima de sesenta y siete mil pesetas en favor de perjudicado Mohamed Iarif Al-Lal con cargo al Consorcio de Compensación de Seguros ordenando se expida testimonio de este auto para su entrega al perjudicado.

Así por éste su Auto, lo mandó y firmo el Sr. don Antonio Márquez Martínez, Juez de Distrito de esta Ciudad, de lo que doy fé.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado Mohamed Iarif Al-Lal, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Noviembre de 1989.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## Juzgado de Distrito de Melilla

Cedula de Notificación.—Juicio de Faltas 1078 (88)

Por la presente se notifica a Hamido Moh Tahar que en autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Hamido Moh Tahar como autor responsable de una falta de ofensa leve a agentes de la autoridad a la pena de multa de mil pesetas con arresto sustitutorio de un día caso de insolvencia.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil:

Y para que sirva de notificación al reseñado expido la presente que firmo y sello en Melilla a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

(29) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado